



RESOLUCION No. CSJCUR22-242  
miércoles, 4 de mayo de 2022

***“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo 16 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.524.374, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-140 del 12 de octubre de 2016, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPALY/O EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA.

Que, el señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la página Web de la Rama Judicial, para el mes de septiembre de 2021.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO21-2046 de fecha 8 de septiembre de 2021, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para el señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA (C.C. 11.524.374), con destino al cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca; concepto que se remitió al nominador del cago de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, por requerimiento que hiciera este Consejo Seccional, mediante correo electrónico remitido a la Corporación el 29 de abril de 2022 (EXTCSJCU22-1266), la señora JULIETH PEÑA, escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, comunicó la dejación el cargo de Citador del señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORÍGUA, tras la aceptación de renuncia dispuesta en Resolución No. 018 del 1/02/2022 (por traslado al Juzgado 03 Civil Municipal de Chía).

Que, por su parte, también por requerimiento del Consejo, mediante correo electrónico remitido a la Corporación el 3 de mayo de 2022, la señora IVÓN LORENA SIERRA RODRÍGUEZ, Secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, allegó documentación que da cuenta de la novedad de personal presentada en ese despacho judicial, así:

- “ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE Y MEJOR PROVEER” de fecha 21 de octubre de 2021, a través del cual, el doctor JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA, Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso iniciar actuación administrativa dirigida a resolver conflicto presentado entre el señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, quien solicita traslado para el cargo de Citador grado 03 de ese estrado judicial, y la señora GLORIA JUDITH GUZMÁN MORALES, quien es primera en la lista de elegibles para proveer el referido cargo en propiedad, según Acuerdo CSJCUA21-181 del 15 de septiembre de 2021, así como el decreto de pruebas de oficio

- Resolución No. 20 de fecha 3 de noviembre de 2021, a través de la cual, el doctor JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA, Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR EL TRASLADO y como consecuencia designar al señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.524.374, en el cargo Citador Grado 03 de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la secretaria del despacho, el día 2 de febrero de 2022.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial del servidor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, con respecto al cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial del señor JOHN FEDERICO ARÉVALO FORIGUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.524.374, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS